



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2013/MPHy

Caraz, **27 AGO. 2013**

VISTOS; El Expediente Administrativo N° 4114-2013, de fecha 01 de julio del 2013 e Informe N° 90-2013-MPHy/07.25, de fecha 06 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que tiene como objetivo principal de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, mediante el Artículo 13° de la citada norma legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4114, de fecha 01 de Julio del 2013, el Sr. Víctor Aurelio Laveriano Meza, solicita el reconocimiento del Comité de Seguridad Ciudadana del Caserío de Paty;

Que, mediante Informe N° 90-2013-MPHy/07.25, de fecha 06 de agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Serenazgo y Policía Municipal, dirigiéndose al Gerente Municipal solicita se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica de Asesoría Jurídica, a fin de emitir al acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Seguridad Ciudadana del Caserío de Paty, por un periodo de dos (02) años, integrado por las siguientes personas:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- **Coordinador General de Seguridad Ciudadana:** Sr. Víctor Aurelio Laveriano Mora con D.N.I. N° 32381252.
- **Segundo Coordinador de Seguridad Ciudadana,** Sr. Jorge Luis Montañez Pérez, con D.N.I. N° 32383068.
- **Brigadistas de la Seguridad Ciudadana**
 - . Sr. Víctor Isidro Margarito Rosas, con D.N.I. N° 32386007.
 - . Sr. Roger Ronald Villavicencio Bonifacio, con D.N.I. N° 43396177.
 - . Sr. Yony Víctor Valladares Nieto, con D.N.I. N° 45216652.
 - . Sr. Julio Hernán Milla Valladares, con D.N.I. N° 32404997.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CASERIO DE PATY, reconocida por el artículo precedente ejercerán sus Funciones de conformidad a Las normas citas en el considerando de la presente resolución, quienes ejercerán por el periodo 2013-2014.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes del **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CASERIO DE PATY.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL